

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9531 AUTO No. 2101-18**

Señor (a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
JOSÉ EDUARDO LEPON ESTUPIÑAN Y  
NIT. 4286082  
CARRERA 18 A BIS 74 - 21  
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2101-18
EXPEDIENTE:	1491-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/28/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2101-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1491-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2101-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1491-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

**Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2101-18 DE 12/28/2018 del expediente No. 1491-17**

-----  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

  
\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1491-17  
AUTO No. 2191-101-18

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”**

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 567 de 2006, procede a decidir respecto de pruebas y a correr traslado para alegatos de conclusión de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y con fundamentos en los siguientes

**1. HECHOS**

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 2411-17 del 31 de agosto de 2017, ordenó apertura de investigación administrativa en contra de los señores JOSE EDUARDO LEÓN ESTUPIÑÁN Y JOSÉ JOAQUÍN BERNAL PALACIOS, identificados con C.C. 79.388.096 y 4.286.082, respectivamente, por presuntamente prestar un servicio no autorizado a través del vehículo de transporte público colectivo de placas VEX507. (Folios 6-8).

Dicho acto administrativo corrió traslado, para que los investigados ejercieran sus derechos al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, además, realizaran sus descargos y aportaran las pruebas que quisiesen hacer valer en la investigación. Resolución debidamente notificada a los investigados el 19 de octubre de 2017 por medio de aviso No. 7197 publicado en la página web de la entidad fijado el día 11 de octubre de 2017 y desfijado el 18 del mismo mes y anualidad. (Folios 18-21).

Ninguno de los investigados presentó escrito de descargos ni solicitud probatoria.

**2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Los investigados no presentaron escrito de descargos ni solicitaron que se decretara y/o practicara prueba alguna, por lo tanto, este Despacho, sin vicios que sanear, considera viable continuar con la presente investigación administrativa teniendo en cuenta lo siguiente:

**2.1 PRUEBAS QUE FUNDAMENTARON LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN:**

- 2.1.1 Informe de Infracción al transporte No. 15339788 del 22 de junio de 2017, con código de infracción No. 587, impuestos al vehículo de placas VEX507, conducido por el señor JUAN SEBASTIÁN BERNAL LAMPREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.796.589. (Folio 1)
- 2.1.2 Impresión de la consulta en el Registro Distrital Automotor – Gerencial para el vehículo de placas VEX507 (Folio 2)
- 2.1.3 Impresión de la consulta de información en el aplicativo SICON Plus (Directorio de Personas) referente a los JOSE EDUARDO LEÓN ESTUPIÑÁN Y JOSÉ JOAQUÍN BERNAL PALACIOS, identificados con C.C. 79.388.096 y 4.286.082, respectivamente en su calidad de propietarios del vehículo de placas VEX507. (Folio 3)

Proyecto: Ángela María Caray Castro

JUAN CARLOS ESPALTA SANCHEZ  
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 28 día de 2018

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría de la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público a los señores JOSE EDUARDO LEON ESTUPINAN y JOSE JOAQUIN BERNAL PALACIOS, identificados con C.C. 79.388.096 y 4.286.082, respectivamente, en su calidad de propietarios del vehículo de placas **VEX507**, de acuerdo con la información registrada en el Registro Distrital Automotor actualizado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Correr traslado a los señores JOSE EDUARDO LEON ESTUPINAN y JOSE JOAQUIN BERNAL PALACIOS, identificados con C.C. 79.388.096 y 4.286.082, respectivamente, en su calidad de propietarios del vehículo de placas **VEX507**, por el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTICULO PRIMERO: TENER** como pruebas las que fundamentaron la apertura de la presente investigación, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que fueron enunciadas en el numeral 2.1 (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4).

**RESUELVE**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, esta instancia dispone correr traslado a los investigados para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.1.4 Copia del auto No. 90728 del 20 de octubre de 2014, por medio del cual se canceló la tarjeta de operación No. 1346495 y se modificó la vigencia de la misma para el vehículo de placas VEX507. (Folios 4-5)

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



2101-18